



Trujillo, 21 de Marzo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 273-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 21 de marzo del 2024, el Informe Técnico N° 000016-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 21 de marzo del 2024, y demás documentos generados en el SGD y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, en virtud del Artículo 94° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende: a) Comprobación de existencia b) Ubicación c) Estado de conservación d) Condiciones de utilización e) Condiciones de seguridad y custodia f) Asignación al usuario g) Otros que considere el personal a cargo de la supervisión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 247-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 26 de octubre del 2022, el Gobierno Regional La Libertad, otorgo en afectación en uso dos (02) bienes muebles (Motoniveladora John Deere de Código Patrimonial N° 673643090010 y un Camión Volquete Marca IVECO Placa EGN-553 de Código Patrimonial N° 678245500039) a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, desde el día 20 de noviembre 2021 hasta el 20 de noviembre del 2022;

Que, mediante INFORME DE COMISIÓN DE SERVICIOS N° 000093-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 15 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, hace de conocimiento que, en el Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, se realiza la verificación física de un Volquete Marca Volvo Placa XQ-1274 en Estado Operativo, un Camión Volquete Marca IVECO Placa EGN-553 en proceso de reparación, una





Excavadora Hidráulica Marca Komatsu Modelo PC200-6, Serie 99876, Estado Malo, y un Camión Volquete Marca Mercedes Benz y Placa ilegible por su estado de deterioro, quien nos manifestó que dicho Volquete fue cedido hace años por el Gobierno Regional; finalmente el señor Richar Polo Cabrera, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, manifestó que gestionara la transferencia ante el Gobierno Regional La Libertad por ser de necesidad seguir contando con dicha maquinaria;

Que, mediante Oficio N° 080-2024-MDS/A, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, mediante el cual solicita al Gobierno Regional La Libertad, afectación en uso del VOLQUETE de marca IVECO, de placa EGN-553, comprometiéndose con el mantenimiento y reparación del vehículo a fin de que este quede operativo. En ese sentido, dicho volquete será de gran ayuda sumará a la poca maquinaria pesada que cuenta su entidad, con la cual podrán llevar a cabo los mantenimientos periódicos de los caminos vecinales en su jurisdicción, y de esta manera garantizar la transitabilidad vehicular en favor de los transportistas y de la población en general; según Informe N° 227-2024-MDS-SIDUR/LFCL, Informe N° 037-2024-MDS/SIDUR/DMPEM/ERSI, se adjunta copia de DNI, y Copia de Credencial;

Que, mediante Proveído N° 004977-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 15 de marzo del 2024, la Gerencia Regional de Administración, emite la siguiente indicación para su evaluación y tramite, Adjunta Expediente Administrativo N° OTD00020240070402;

Que, mediante Proveído N° 000610-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 20 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, emite la siguiente indicación ver existencia del bien urgente, Adjunta Expediente Administrativo N° OTD00020240070402;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000016-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 21 de marzo del 2024, en el cual sustenta el acto de administración simultaneo *de extinción de afectación en uso por Cumplimiento de plazo, de dos (02) bienes muebles (un Camión Volquete Marca IVECO, Placa N° EGN-553, Código Patrimonial N° 678245500039 y una Motoniveladora John Deere de Código Patrimonial N° 673643090010) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, otorgados a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, desde el día 20 de noviembre 2021 hasta el 20 de noviembre del 2022, según Resolución Gerencial Regional N° 247-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 26 de octubre del 2022. Asimismo, Afectar en uso un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, cuyas características y detalle técnico se describen en el Ítem III), del mencionado Informe Técnico, por el periodo legal de un (01) año, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56°, 57 °, 58° y 59° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";*

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la





Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, en virtud del Artículo 94° la supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende: a) Comprobación de existencia b) Ubicación c) Estado de conservación d) Condiciones de utilización e) Condiciones de seguridad y custodia f) Asignación al usuario g) Otros que considere el personal a cargo de la supervisión;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR LA EXTINCIÓN de la afectación en uso, por la causal de “Cumplimiento de Plazo” de dos (02) bienes muebles patrimonial de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, otorgados a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, mediante Resolución Gerencial Regional N° 247-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 26 de octubre del 2022, cuyas características técnicas se describen en el cuadro siguiente:

N°	Código	Tipo Bien	Estado	Marca	Modelo	Serie	Color	Placa	Año	Valor Adq. (S/)
01	678245500039	CAMION VOLQUETE	REGULAR	IVECO	380T42H	WJME3TSS60C 274528	BLANCO	EGN-553	2013	550,512.48
02	673643090010	MOTONIVELADORA	BUENO	JOHN DEERE	670G	1DW670GXECC 649469	AMARILLO	NO APLICA	2013	849,600.00





ARTÍCULO SEGUNDO. - AFECTAR EN USO de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, por el periodo de un (01) año cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA	AÑO	VALOR ADQ. (S/)	DEPRECIACIÓN ACUM. (S/)/AL 29.02.2024	VALOR NETO (S/)
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA						
1	678245500039	CAMION VOLQUETE	IVECO	380T42H	WJME3TSS 60C27452 8	BLANCO	EGN-553	REGULAR	1503.0101	28/11/2013	550,512.48	550,511.48	1.00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** del bien mueble descrito en el artículo segundo de la presente resolución, **por el periodo de un (01) año**, a fin de que dicho bien sea utilizado según lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondientes para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice la supervisión del bien mueble otorgado en afectación en uso de manera inopinada, con la finalidad de constatar el uso apropiado para el cual ha sido destinado.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Caminos, del Gobierno Regional La Libertad, y a la Municipalidad Distrital de Cochorco, a la Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
LAURA LUZDEY HORNA SANCHEZ
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

